



ACTA N.º 17 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2026

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las nueve horas y treinta minutos del día seis de febrero de dos mil veintiséis, se reunió la Mesa de la Comisión de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Alejandro Liz Cacho, del Grupo Parlamentario Popular, y con asistencia del Ilmo. Sr. D. Pedro José Hernando García (en sustitución del Ilmo. Sr. D. Javier López Estrada, Vicepresidente), del Grupo Parlamentario Regionalista, y del Ilmo. Sr. D. Armando Antonio Blanco Torcal (Secretario), del Grupo Parlamentario Vox.

La Mesa de la Comisión es asistida por el Letrado D. Nicolás Pulido Azpiroz.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación el asunto incluido en el orden del día.

PUNTO ÚNICO.- EN SU CASO, CALIFICACIÓN Y ADMISIÓN A TRÁMITE DE LAS ENMIENDAS AL ARTICULADO PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA DE CONTROL AMBIENTAL [11L/1000-0007].

Con carácter previo, el Letrado da cuenta de una serie de errores formales apreciados en el contenido de varias de las enmiendas presentadas, cuya corrección es asumida por los Grupos Parlamentarios proponentes de las mismas.

Asimismo, respecto a la enmienda número 10 del Grupo Parlamentario Regionalista y, en particular, los apartados 4 y 6 del precepto que introduce en el Proyecto de Ley (artículo 34 bis), advierte de que la validez de su contenido puede suscitar dudas en aplicación de la jurisprudencia constitucional vigente en materia de control ambiental, que establece que la normativa autonómica de desarrollo no puede suponer una rebaja de los umbrales mínimos de protección establecidos por la legislación europea y estatal. No obstante, informa de que dicha valoración se emite sin prejuzgar su contenido, pues la presente fase de admisión debe limitarse a un examen formal y liminar de las enmiendas registradas.

Así, y previa deliberación de los miembros de la Mesa, SE ACUERDA:

1.º Calificar y admitir a trámite las 18 enmiendas al articulado al Proyecto de Ley de Cantabria de Control Ambiental, presentadas por el Grupo Parlamentario Regionalista, mediante escrito registrado de entrada el día 4 de febrero de 2026 con el número 12718, según dispone el artículo 118.5 del Reglamento.

2.º Calificar y admitir a trámite las 36 enmiendas al articulado al Proyecto de Ley de Cantabria de Control Ambiental, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, mediante escrito registrado de entrada el día 4 de febrero de 2026 con el número 12770, según dispone el artículo 118.5 del Reglamento.

3º Calificar y admitir a trámite las 3 enmiendas al articulado al Proyecto de Ley

de Cantabria de Control Ambiental, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, mediante escrito registrado de entrada el día 4 de febrero de 2026 con el número 12774, según dispone el artículo 118.5 del Reglamento.

4.º Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Cámara a efectos de la publicación de las enmiendas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, conforme al citado artículo 118.5 del Reglamento.

Se levanta la sesión a las nueve horas y cuarenta y seis minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica el Ilmo. Sr. Secretario con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente.

V.º B.º
EL PRESIDENTE .

